



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 -2019-MPM/A

Moyobamba, 05 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 36-2019-ADA, de fecha 01 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1084-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1591-2019-MPM-GDT, de fecha 03 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se adjudicó el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto mediante el Concurso de Proyectos FONIPREL Convocatoria 2008-1, en virtud de lo cual el 25 de agosto 2008 se firma el **CONVENIO N° 222-2008-FONIPREL** entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL para el Cofinanciamiento del proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CON AREAS TECNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con Código SNIP 51604.

Que, según CONVENIO N° 222-2008-FONIPREL el PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CON AREAS TECNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"** con CUI 2053745, fue cofinanciado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL hasta por el monto de **S/. 1, 797,219.00 (Un Millón Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles)** con un porcentaje de participación de 90.00%.

Que, según CONVENIO N° 222-2008-FONIPREL el PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CON AREAS TECNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"** con CUI 2053745, fue cofinanciado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA hasta por el monto de **S/. 199,691.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles)** con un porcentaje de participación de 10.00%.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 041-2010-MPM/GDUR con fecha 04/03/2010 se aprueba el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CON AREAS TECNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN I-Etapa"** por un monto de **S/. 1, 996,910.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 395-2012-MPM/GDUR de fecha 07/11/2012 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto en mención, referente a la II Etapa, por un monto de **S/. 615,420.63 (seiscientos quince mil cuatrocientos veinte con 63/100 nuevos soles)** el mismo que fue asumido financieramente por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en cumplimiento a clausula tercera y cuarta del CONVENIO N° 222-2008-FONIPREL;

Que, con el formato SNIP 15 (informe de consistencia del estudio o expediente técnico detallado del PIP viable) fue registrada por la OPI-MPM en el Banco de Proyectos SNIP el 08 de marzo 2010 y el formato SNIP 16 (ficha de registro de variaciones en la fase de Inversión - OPI/DGPM) fue registrada por la OPI-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 -2019-MPM/A

MPM en el Banco de Proyectos SNIP el 31 de octubre 2012 a través de Nota Informativa N° 2535-2012-MPM/GDUR, Informe N°131-2012-MPM/GDUR/SGPYO/VMAAEP e Informe legal N°456-2012-MPM/OGAJ;

Que, mediante el Informe N° 36-2019-ADA, de fecha 01 de julio de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obra Pública, remite la evaluación de expediente de estado situacional en marco al convenio suscrito con FONIPREL, en relación al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CON AREAS TECNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"** con CUI 2053745, la cual **concluye y recomienda** lo siguiente: i) Se da la conformidad a la liquidación técnica financiera en el marco a los Convenios Suscrito con FONIPREL, y de concordancia con el Decreto Legislativo N° 1435, la cual establece la implementación y funcionamiento del fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, y se recomienda derivar el respectivo expediente a las áreas correspondiente y seguir con los tramites; ii) Se sugiere informar a la UEI para hacer el cierre de Inversión en el banco de Inversión y por lo cual se recomienda realizar los trámites para los depósitos al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la Nota Informativa N° 1084-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de julio de 2019 y la Nota Informativa N° 1591-2019-MPM-GDT, de fecha 03 de julio de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obra Pública y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, remite el informe técnico de evaluación de expediente de estado situacional en el marco al convenio suscrito con FONIPREL, y solicita la liquidación técnica – financiera del PIP del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CON AREAS TECNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"** con CUI 2053745;

Que, mediante la Dirección General de Inversión Pública el 29 de agosto de 2018 emite el COMUNICADO N° 23-2018 FONIPREL: ESTADO SITUACIONAL DE CONVENIOS FONIPREL donde la Secretaría Técnica del FONIPREL, a cargo de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento público el estado situacional de los convenios suscritos con el FONIPREL desde el año 2008 hasta el 2017. La Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene convenios suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de años anteriores al 2014 y que no ha concluido debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos;

Que, con el reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, decreto legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT - Decreto Supremo N° 001-2019-EF (04 de enero de 2019), establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento tengan convenios suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de años anteriores al 2014 y que no hayan concluido debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos, deben remitir a la Secretaría Técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, un informe situacional del proyecto de inversión o estudio de pre inversión objeto del convenio, con el sustento correspondiente y debidamente suscrito por el representante del beneficiario;

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CON AREAS TECNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con CUI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 -2019-MPM/A

2053745, ejecutado en mérito al CONVENIO N° 222-2008-FONIPREL con un monto total de inversión S/. 2, 968,483.00 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

Ítem	Descripción de financiamiento	Parcial S/.
1	Monto de Cofinanciamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL	1,797,219.00
2	Monto de contrapartida de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	1,171,264.00
3	Monto Total de Inversión S/.	2,968,483.00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: REMITIR a la Secretaría Técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, el **INFORME SITUACIONAL** del proyecto de inversión objeto del **CONVENIO N° 222-2008-FONIPREL**, con el sustento correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

